

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Carvajal Higuera, contra la empresa “Centro Internacional de Merchandising e Promoções, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 443 de 2010

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Fernando Carvajal Higuera, que comparece, y de otra, como demandada, “Centro Internacional de Merchandising e Promoções, Sociedad Anónima”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda formulada por don Fernando Carvajal Higuera, frente a “Centro Internacional de Merchandising e Promoções, Sociedad Anónima” (“CIMP, Sociedad Anónima”), y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 25.627,79 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Internacional de Merchandising e Promoções, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.109/10)